



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2022/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de Marzo del 2022

### EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO-CHINCHA

#### VISTOS;

- i) Expediente Judicial N°01358-2018-66-1408-JR-LA-01,
- ii) El Informe N°066-2022-PPM-MDPN de fecha 18 de Febrero del 2022,
- iii) El Informe N°149-RR.HH/PAUU/MDPN/2022 de fecha 15 de Marzo del 2022,
- iv) El Informe N°0358-2022-SGPP-MDPN/LMS, de fecha 18 de Marzo del 2022,

#### CONSIDERANDO;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, asimismo la Municipalidad como órgano de Gobierno local, orienta su gestión a promover y garantizar el bienestar y el desarrollo sostenido de los habitantes y sectores de su jurisdicción.

Que, mediante Informe N° 066-2022-PPM-MDPN de fecha 18 de Febrero del 2022, emitido por el Procurador Pública Municipal cumple con informar sobre los hechos acaecidos en el **Expediente Judicial N°1358-2018-66-1408-JR-LA-01**, interpuesto por **MARIA DEL CARMEN CARDENAS YATACO** el mismo que versa sobre **DESNATURALIZACION DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Y OTROS**, cuya acción la dirige contra la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo. Advirtiendo este despacho que la Procuradora Pública Municipal solicita se tomen las acciones y medidas correspondientes dentro de la entidad edil a fin de dar cumplimiento **al requerimiento efectuado en el cuaderno de ejecución en casación**, efectuado mediante Resolución N° 01 de fecha 14.01.2022 emitida por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, acompañando para tal efecto las sentencias de primera y segunda instancia

Que, en efecto la Resolución N° 01 de fecha 14 de Enero del 2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chíncha, aparece: **REQUIERASE** a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO para que dentro del plazo de quince días cumpla: con emitir resolución administrativa **CUMPLIENDO CON DECLARAR** a favor del demandante **MARIA DEL CARMEN CARDENAS YATACO**, lo siguiente: 1) la Desnaturalización de Contrato, 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, por los periodos del 01 de Octubre del 2014 al 31 de Agosto del 2015 y del 01 de Octubre del 2015 en adelante; 2) la Incorporación a Planillas de Obreros a la demandante por los periodos indicados.

Que, mediante INFORME N°149-RR.HH/PAUU/MDPN/2022 de fecha 15/03/2022, la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad Municipal, solicita la **DISPONIBILIDAD PRESUESTAL**, por el monto de **S/.13, 804.85 (Trece Mil Ochocientos Cuatro con 85/100 soles)**, para proceder a la inclusión a planilla de haberes bajo el régimen N°728 a plazo indeterminado de acuerdo al régimen del D.L. N°728 de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha correspondiente a los meses Marzo a Diciembre 2022 a favor de **MARIA DEL CARMEN CARDENAS YATACO**, con **Expediente Judicial N°1358-2018-66-1408-JR-LA-01**.

Que, mediante el Informe N°358-2022-SGPP-MDPN/LMS de fecha 18 de Marzo del 2022, la Encargada de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad Municipal, realiza la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, por el monto de **S/.13, 804.85 (Trece Mil Ochocientos Cuatro con 85/100 soles)** a favor de **MARIA DEL CARMEN CARDENAS YATACO**, con

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)





# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

**Expediente Judicial N°1358-2018-66-1408-JR-LA-01** por concepto de inclusión a planilla de haberes bajo el régimen N°728 a plazo indeterminado, correspondiente a los meses Marzo a Diciembre 2022, según lo ordenado mediante sentencia judicial en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022, del Juzgado de Trabajo de Chincha.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se designa al Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA", y con Resolución de Alcaldía N°040-2021/MDPN de fecha 04 de Febrero de 2021, se resuelve en el **Artículo Primero: "Delegar, Facultades administrativas y resolutivas.**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, y en merito a los documentos de gestión vigentes de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo-Chincha,

## **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DECLARAR, 1)** la Desnaturalización de Contrato, 2) EL RECONOCIMIENTO DE LA RELACION LABORAL A PLAZO INDETERMINADO SUJETO AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°728, por los periodos del 01 de Octubre del 2014 al 31 de Agosto del 2015 y del 01 de Octubre del 2015 en adelante; **2)** la Incorporación a Planillas de Obreros a la demandante por los periodos indicados, a favor de **MARIA DEL CARMEN CARDENAS YATACO**, con **Expediente Judicial N°1358-2018-66-1408-JR-LA-01** cuaderno de ejecución en casación, en cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución N°01 de fecha 14/01/2022, emitido por el Juzgado de Trabajo de Chincha.

**Artículo Segundo.- DISPONER,** a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al Juzgado de Trabajo de Chincha el cumplimiento del presente mandato judicial.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Entidad Municipal, Unidad de Recursos Humanos y al Procurador Público Municipal para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
  
Abg. Edilberto Castro Robles  
GERENCIA MUNICIPAL  
RES 038-2021 MDPN